

después de ser requeridas por la Autoridad serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento sobre Incendios Forestales, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta.

4.2. Los Agentes de la autoridad gubernativa o de la Administración del Estado, Provincia o Municipio que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarle ante la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente dando parte, al propio tiempo a la Autoridad de que dependan.

4.3. La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

5.— **Avisos de incendios.** Se señalan los teléfonos de uso más frecuentes para aviso en caso de incendio:

Dirección Regional de Medio Ambiente: 231015, 236600, 236711, 237211 y 236700

Delegación del Gobierno (Gobierno Civil): 251171, 251804 y 251949

Gobierno Militar: 228312 y 228354

Guardia Civil: 225959

Logroño, 1 de julio de 1986.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Incoación de expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico en favor del Palacio de los Condes de Superunda
III.A.339

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja y a petición del propietario Banco Cantábrico, S.A. y teniendo en cuenta los valores histórico artísticos que concurren en el edificio nº 4 de la plaza de San Martín, de la villa de Torrecilla de Cameros, Palacio de los Condes de Superunda.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

1º.— Tener por incoado expediente de declaración de bien de Interés Cultural como Monumento Histórico-Artístico en favor del Palacio de los Condes de Superunda, con una zona de protección de cincuenta metros de distancia a cualquier punto del perímetro del citado edificio.

2º.— Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.— Hacer saber al Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros que, según lo dispuesto en los artículos 25 y 37 de la Ley 13/1985, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, de esta Consejería.

4º.— Que el presente acuerdo se publique en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja.

Logroño, 20 de junio de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Información pública del Proyecto Técnico de ejecución para calle de nuevo trazado
III.C.591

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1986, el proyecto técnico de "Ejecución para calle de nuevo trazado", redactado por el Arquitecto Urbanista D. Jesús Marino Pascual Vicente, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Agoncillo, 3 de julio de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón de habitantes
III.C.599

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, referido al día 1 de abril de 1986, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Agoncillo, 3 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Operación de préstamo concertado con la Caja de Ahorros de La Rioja
III.C.592

El Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a una operación de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de La Rioja, cuyas características más importan es son las siguientes:

Finalidad: Financiar pavimentaciones varias.

Capital: 10.591.489 Pts.

Interés: 14% anual.

Plazo de amortización: 12 años.

Carencia: 2 años.

Comisión de apertura: 0,50%

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el acuerdo, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Dado en Alfaro, a 4 de julio de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Información pública del Expediente 2/86 de habilitación de crédito extraordinario y suplemento de crédito
II .C.593

El Ayuntamiento de esta ciudad, ha acordado aprobar un expediente de habilitación de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con el nº 2, para satisfacer gastos indotados o con insuficiente consignación de pago legítimo e inaplazable, con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 450, nº 3 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, del 18 de abril, se expone al público el expediente por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, ante el Pleno del Ayuntamiento, que dispondrá de treinta días de plazo para resolverlas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación la aprobación efectuada adquiere carácter definitivo.

Alfaro, 4 de julio de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986
III.C.594

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	321.484
2	Impuestos indirectos	24.400
3	Tasas y otros ingresos	171.000
4	Transferencias corrientes	312.725
5	Ingresos patrimoniales	1.860.391
	Total ingresos	2.700.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	613.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.480.000
4	Transferencias corrientes	116.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	491.000
	Total gastos	2.700.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Almarza de Cameros, a 5 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986
III.C.600

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos: